

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



00011

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPLEOS &
SERVICIOS RAMOS - AGUILAR CIA. LTDA..

La compañía EMPLEOS & SERVICIOS RAMOS - AGUILAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón MOCHA, el 28/agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.A.DIC.330

1.- **DOMICILIO:** Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: TERCERIZADO-RA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ambato, 7 SEP 2007

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

... NOTIFICACIONES. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la misma. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Holguer Lucero, Juez de Inquilinato.- f) Dr. Ramiro Garcés Santana, Secretario.- Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes. CERTIFICADO.- JUZGADO DE INQUILINATO DE TUNGURAHUA.- Ambato, 12 de junio del 2007. Las 09:30. El escrito que antecede agréguese a los autos, previamente a continuarse con la tramitación correspondiente se dispone que la parte actora, comparezca a esta Judicatura, a fin de que declare bajo juramento que le es imposible determinar el lugar de residencia o domicilio del demandado, señor Dr. Juan José Delgado Palma. NOTIFIQUESE. f) Dr. Holguer Lucero, Juez de Inquilinato.- Dr. Ramiro Garcés Santana Secretario.- En virtud de que el señor Dr. Luis Napoleón Marcial López, bajo juramento ha declarado que le es imposible determinar el lugar de residencia o domicilio del demandado, se dispone que se CITE al señor DR. JUAN JOSÉ DELGADO PALMA, por tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que conteste la demanda y proponga sus excepciones en el término de Ley. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la misma. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Holguer Lucero, Juez de Inquilinato.- f) Dr. Ramiro Garcés Santana, Secretario.- Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes. CERTIFICADO. Firma ilegible DR. RAMIRO GARCÉS SECRETARIO DR. RAMIRO GARCÉS SECRETARIO Hay un sello 12830/65509

CNRH

DIRECCION DE RECURSOS JUDICIALES DE AMBATO CITACION DE LOS CONOCIDOS O NO AS QUE DISCURREN EN LA PARROQUIA EMILIO J. CANTÓN PILLARO, EL TUNGURAHUA.

11 - 2007
Cunatala Yaguar.
Presidente del Agua de la acequia

PETICION.- Concesión de aprovechamiento de aguas que discurren por la acequia, en el caudal de riego, solicita vidumbres principales

PROVINCIA DE TUNGURAHUA.- JUZGADO DE RECURSOS JUDICIALES DE AMBATO.- Agosto del 2007. Las 10:00. En mi calidad de Abogado patrocinador de la demanda de Ambato del Cantón Píllaro, la solicitud de aprovechamiento de aguas que discurren por la acequia, en el caudal de riego, solicita vidumbres principales

ANULACIONES

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA LIBRETA EXTRAVIADA Por pérdida va anularse la Libreta de Ahorros N° 26455, expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., a favor de: MUYULEMA MUYULEMA CARLOS SEGUNDO Quien crea tener derecho sobre dicha Libreta: reclame en el término de 12 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. Ambato, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 LA GERENCIA *65534 =====

AL PUBLICO BANCO NACIONAL DE FOMENTO comunica que por haberse extraviado la Cuenta de Ahorros No. 10130329520 perteneciente a GLADIS YOLANDA GUADALUPE FLORES se procede a su anulación. *65443